

1235

DECRETO Nº

NEUQUEN, 12 JUL 1993

VISTO:

La Ordenanza Nº 5780, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de abril de 1993, mediante la cual se DECLARA de utilidad pública con destino a calle, el sector detectado como excedente que linda al Norte con las Manzanas 11e, 11, 24 y 12, al Sur con la calle cedida, al Este con calle Godoy y al Oeste con calle Rodhe, con una superficie aproximada de 10.215,94 m2, que quedará definido por plano de mensura 2318-3268/88; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial Nº 53;

Por ello:

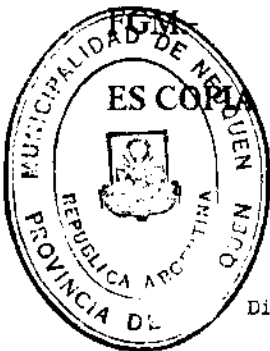
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

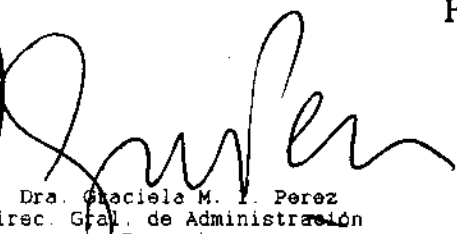
DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 5780, sancionada por el ///  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de abril de 1993, mediante la cual se DECLARA de utilidad pública con destino a calle, el sector detectado como excedente que linda al Norte con las Manzanas 11e, 11, 24 y 12, al Sur con la calle cedida, al Este con calle Godoy y al Oeste con calle Rodhe, con una superficie aproximada de 10.215,94 m2, que quedará definido por plano de mensura 2318-3268/88, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo /  
----- y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, /////  
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expediente Nº /////  
SPC.4772-M-87 y agregados Nºs. SPC.3704-V-87 y SPC.1323-D-88).-



  
Dra. Graciela M. L. Perez  
Direc. Genl. de Administración  
Despacho  
Secretaría Ejecutiva

FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GRIN